

# Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres



### 48<sup>a</sup> Reunión del Comité permanente

Bonn, Alemania, 23 – 24 de octubre de 2018

UNEP/CMS/StC48/Doc.17.1

#### COOPERACIÓN ENTRE LA IPBES Y LA CMS

(preparado por la Secretaría)

#### Resumen:

La 12ª Reunión de la Conferencia de las Partes (COP12) de la CMS reafirmó la importancia de reforzar la cooperación entre la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) y la CMS, con el objeto de promover la aplicación de la interfaz científico-normativa de la Convención a todos los niveles.

El presente documento informa del progreso realizado hasta la fecha en materia de colaboración con la IPBES y expone: i) una evaluación preliminar de los resúmenes de la IPBES para los encargados de formular políticas en relación con la relevancia de los resúmenes para la CMS y el proceso para llevar a cabo un examen exhaustivo de las evaluaciones de la IPBES; y ii) las contribuciones de la CMS a los procesos continuos para examinar la eficacia de las funciones administrativas y científicas de la IPBES y para elaborar su segundo programa de trabajo (2020-2030).

Este documento incluye el Anexo I.

#### Introducción

- 1. Desde su establecimiento en 2012, la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) ha reconocido la función fundamental que desempeñan las especies migratorias en la biodiversidad del planeta, los ecosistemas y el bienestar de las personas. Se ha acreditado a la Secretaría de la CMS como observador permanente del Plenario y a la Presidencia del Consejo Científico de la CMS como observador en las reuniones del Grupo Multidisciplinario de Expertos de la IPBES.
- 2. Con arreglo al mandato recibido por la Décima Reunión de la Conferencia de las Partes de la CMS (COP10, del 20 al 25 de noviembre de 2011, Noruega) en virtud de la Resolución 10.8, la CMS ha mantenido relaciones de trabajo cooperativas con la IPBES mediante la participación en sus reuniones y en procesos relevantes con vistas a promover la aplicación de la interfaz científico-normativa de la Convención a todos los niveles.
- 3. La COP12 de la CMS (del 23 al 28 de octubre de 2017, Filipinas) reafirmó la importancia de reforzar la cooperación entre la IPBES y la CMS mediante la aprobación de la Resolución 10.8 (Rev.COP12) y las Decisiones 12.13 y 12.14.

## Examen de las evaluaciones de la IPBES y los resúmenes asociados para los encargados de formular políticas en relación con su relevancia para la CMS

- 4. La Secretaría ha llevado a cabo un examen preliminar de los resúmenes para los encargados de formular políticas asociados a las evaluaciones regionales y temáticas de la IPBES, que han sido aprobados en el sexto período de sesiones del Plenario de la IPBES. Esta evaluación tenía como objeto valorar la relevancia de los referidos resúmenes para la CMS, además de examinar el modo de integrar sus recomendaciones en los procesos de la CMS.
- 5. El análisis de estos resúmenes para los encargados de formular políticas ha revelado que solo tienen una relevancia parcial para el mandato de la CMS, debido a la escasez de los datos y la información proporcionados sobre las especies migratorias y sus desplazamientos. Estos resúmenes normalmente abordan la biodiversidad en su conjunto y rara vez proporcionan datos y consideraciones más específicos sobre la vida silvestre y, en particular, las especies migratorias. Obviamente, las consideraciones generales acerca de la biodiversidad pueden ser válidas para las especies migratorias; no obstante, no permiten discernir las necesidades específicas de las especies migratorias, las cuales se espera que examine la CMS.
- 6. Además, algunos resúmenes para los encargados de formular políticas parecen ser más relevantes que otros, ya que sus respectivas evaluaciones regionales y subregionales revelan grandes diferencias en cuanto al enfoque adoptado para llevarlas a cabo. Se supone que este hecho se debe a las diferencias entre sus respectivos términos de referencia y estudios preliminares.
- 7. La Secretaría de la CMS presentó elementos de esta evaluación preliminar a la 11ª Reunión de la Mesa y el Grupo Multidisciplinario de Expertos de la IPBES (del 25 al 29 de junio de 2018, Bonn). Tiene previsto seguir trabajando en la evaluación con un examen más exhaustivo de las evaluaciones de la IPBES, una vez que se publiquen, y presentarlas a la COP13 de la CMS para que las examine y proporcione orientación al respecto.

8. La Secretaría de la CMS recaba las opiniones del Comité permanente acerca de estas reflexiones y acerca del proceso propuesto para llevar a cabo un análisis completo de los resultados de la IPBES.

## Contribuciones de la CMS al examen de la eficacia de las funciones científicas y administrativas de la IPBES

- 9. Como parte del primer programa de trabajo de la IPBES, su Plenario, en la decisión IPBES-2/5, encargó que se llevara a cabo un examen de la eficacia de las funciones administrativas y científicas de la IPBES. En el contexto de una petición de aportaciones para el marco estratégico del futuro programa de trabajo de la IPBES, la Secretaría de la CMS, también en nombre de las Secretarías de los Acuerdos de la CMS, ha proporcionado aportaciones pertinentes para el examen continuo de la IPBES.
- 10. En lo que respecta a permitir solicitudes recurrentes para recibir, considerar y aprobar los productos previstos de la IPBES, la Secretaría de la CMS ha recomendado el establecimiento de un vínculo formal con los órganos de toma de decisiones de los Acuerdos Ambientales Multilaterales relacionados con la biodiversidad, que tienen ciclos de conferencias de las partes diferentes, lo que permite el examen de solicitudes procedentes de estos órganos.
- 11. En lo relativo a las formas de seguir reforzando la colaboración de los socios, la Secretaría de la CMS ha propuesto el establecimiento de mecanismos que permitan que las decisiones y resoluciones de los Acuerdos Ambientales Multilaterales relacionados con la biodiversidad se tengan en cuenta en el establecimiento de prioridades de la IPBES. La creación de dicho vínculo también aseguraría que estos Acuerdos Ambientales Multilaterales tomen los resultados de la IPBES como base para sus procesos de adopción de decisiones, con lo que se evitaría tanto la duplicación de las iniciativas llevadas a cabo por cada Acuerdo Ambiental Multilateral como la creación de procesos paralelos. Si los productos previstos de la IPBES respondieran a las necesidades de los Acuerdos Ambientales Multilaterales, se podrían lograr sinergias para la comunicación y la divulgación, la movilización de recursos, la maximización de los resultados y la minimización de las inversiones individuales.
- 12. La Secretaría ha informado de estas consideraciones a la 11ª Reunión de la Mesa y el Grupo Multidisciplinario de Expertos de la IPBES. En esta ocasión, también solicitó que la CMS participara en la definición de cualquier nueva evaluación desde su fase inicial, concretamente en la formulación de los términos de referencia y los estudios preliminares.
- 13. Con arreglo al párrafo 1 de la Resolución 10.8 (Rev.COP12), la Secretaría de la CMS recomienda a los representantes regionales del Comité permanente que se pongan en contacto con los puntos focales de la CMS de su región y con sus representantes homólogos de la IPBES con vistas a promover estas consideraciones en las deliberaciones de la IPBES.

## Contribuciones de la CMS a la elaboración del segundo programa de trabajo de la IPBES (2020-2030)

- 14. Actualmente está en marcha el proceso para la elaboración del segundo programa de trabajo de la IPBES. El sexto período de sesiones del Plenario de la IPBES (del 18 al 24 de marzo de 2018, Colombia) examinó los elementos del proyecto inicial, y el documento final se aprobará en el séptimo período de sesiones del Plenario (del 29 de abril al 4 de mayo de 2019, Francia).
- 15. La Decisión 12.13 de la CMS solicita de forma específica que el Consejo Científico lleve "a cabo una revisión de las necesidades y oportunidades para mejorar la interfaz entre ciencia y política en relación con la conservación y uso sostenible de especies migratorias. La misma debería incluir el uso de evaluaciones científicas, y considerar el papel potencial de las especies migratorias como indicadores del cambio ecológico más amplio y los resultados deberían ser comunicados a la Secretaría de IPBES".
- 16. De forma paralela a la determinación de recursos para dicha evaluación, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 de la Resolución 10.8 (Rev.COP12), la CMS tiene la oportunidad de contribuir al establecimiento de las futuras prioridades de la IPBES y velar por que se responda de forma adecuada a las necesidades de investigación y orientación de políticas relacionadas con las especies migratorias.
- 17. Para este fin, la Tercera Reunión del Comité del Periodo de Sesiones del Consejo Científico de la CMS (ScC-SC3, del 29 de mayo al 1 de junio de 2018, Bonn) reconoció la necesidad de contribuir al proceso de la IPBES y otorgó prioridad a dicha acción en el Programa de Trabajo del Comité del Periodo de Sesiones del Consejo Científico para 2018-2020.
- 18. En julio de 2018, la Mesa y el Grupo Multidisciplinario de Expertos de la IPBES lanzaron un llamamiento para pedir solicitudes, aportaciones y sugerencias sobre las prioridades a corto plazo y las necesidades estratégicas a largo plazo que requieren atención y medidas por parte de la **IPBES** como parte de su futuro programa trabajo (https://www.ipbes.net/sites/default/files/em 2018 14 call for requests.pdf). La Secretaría de la CMS ha invitado al Consejo Científico y a las Partes, mediante una notificación, a realizar esas aportaciones, incluida la propuesta de nuevas evaluaciones de interés para la CMS. El plazo límite se ha fijado para el 14 de septiembre de 2018.
- 19. La Secretaría de la CMS recabará todas las aportaciones recibidas y las recopilará en el Anexo I, que estará disponible en la última fase, para su examen y aprobación por parte del Comité permanente. Las aportaciones se enviarán posteriormente a la IPBES.
- 20. Además de las contribuciones mencionadas anteriormente, la Secretaría de la CMS ya ha señalado a la atención de la 11ª Reunión de la Mesa y el Grupo Multidisciplinario de Expertos de la IPBES la necesidad de tener en cuenta a las especies migratorias como un componente importante de la biodiversidad y de dedicarles análisis específicos en todas las evaluaciones futuras de la IPBES, tanto temáticas como regionales.

#### Acciones recomendadas:

Se recomienda al Comité permanente que:

- a) tome nota del informe expuesto;
- considere la evaluación preliminar de los resúmenes de la IPBES para los encargados de formular políticas y acuerde un proceso para llevar a cabo un examen exhaustivo de la relevancia de las evaluaciones de la IPBES para la CMS, que se deberá presentar en la COP13;
- c) examine y apruebe las aportaciones que figuran en el Anexo I relacionadas con la elaboración del futuro programa de trabajo de la IPBES y proporcione la orientación necesaria al respecto.

Se solicita a los miembros regionales que:

 a) se pongan en contacto con los puntos focales de la CMS en sus regiones y con sus homólogos de la IPBES en todos los foros pertinentes, para promover las consideraciones expuestas en el documento con vistas a mejorar la interfaz científico-normativa de la Convención a todos los niveles.